



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Correo electrónico adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001-33-33-009-2017-00302-00
Demandante: LORENA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Demandado: CASA DE LA CULTURA "HUMBERTO HERNANDEZ
SANCHEZ"

Asunto: Obedecimiento al superior – confirma auto

El H. Tribunal Administrativo de Sucre resolvió confirmar el auto mediante el cual el Juzgado declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva, proferido en audiencia de fecha 19 de febrero de 2019, dentro del trámite del medio de control de la referencia. Procedemos al obedecimiento al superior.

La apoderada sustituta de la parte demandante, conforme el poder otorgado por el abogado EDGAR STAVE BUELVAS, quien presentó la demanda, presentó renuncia al poder, la cual será aceptada por haber aportado constancia de que fue comunicada a la poderdante (correo electrónico del 15 de febrero de 2022).

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre en providencia de fecha 17 de junio de 2021, en la cual se confirmó la decisión proferida por este Despacho de fecha 19 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia de ANA MARGARITA ALMARIO MARTINEZ como apoderada sustituta de la parte demandante.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia vuelva el expediente al Despacho para continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 015, del 28 de febrero de 2022

Firmado Por:

Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec3c6613f3623e2030c90bad6ac8645e97fb407ec709a2839670ff290b238d3**

Documento generado en 08/03/2022 11:31:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>